

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 11 AGO 2017

DECRETO N° 0743 .-
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47571-SG-2017.-

VISTO el Convenio de Obra Pública – Fondo Federal Solidario (20%) celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto asumir el compromiso del financiamiento, fiscalización, control, medición y supervisión de la obra "Bacheo con Hormigón en distintos sectores de la ciudad de Salta", cuya ejecución será realizada por esta Comuna, todo ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 206/09, Decreto Provincial 1368/09 y la Ley N° 6836;

QUE la Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, toman conocimiento a fs. 8/9; de las presentes actuaciones sugiriendo la prosecución de los trámites y la emisión del instrumento legal respectivo;

QUE en autos obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, sin objeciones legales;

QUE a lo efectos de incorporar el convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Obra Pública– Fondo Federal Solidario (20%) "Ejecución de Bacheo con Hormigón en distintos sectores de la Ciudad de Salta", celebrado el día 11 de julio de 2017, entre la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta, representada por su titular C.P.N. Ricardo S. Aybar y la Municipalidad de Salta, representada por el Intendente Municipal Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el expediente de referencia con copia del presente instrumento legal, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257 y 15.211.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría Obras Públicas y Planificación Urbana el presente instrumento legal, al Sr. Secretario de Asuntos Municipales, CPN Ricardo Aybar, una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Órgano de Contralor.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO, con el trámite establecido en el artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO – SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 11 AGO 2017

DECRETO N° 0744 .-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 40864-SG-2017.-

VISTO el Convenio Programa de Financiamiento de Obras Viales, Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción, Acceso a Pueblos y Obras de Seguridad Vial celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Subsecretaría de Coordinación de Obras Publicas Federal dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

QUE el referido convenio tiene por objeto la ejecución de las obras "Bacheo con hormigón" en distintos sectores de la Ciudad de Salta;

QUE intervienen las áreas competentes de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fin de incorporar el convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Convenio Programa de Financiamiento de Obras Viales, Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción, Acceso a Pueblos y Obras de Seguridad Vial celebrado el día 06 de junio de 2.017, entre la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Subsecretaría de Coordinación de Obras Publicas Federal dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, representada por el Lic. Ricardo Raúl Delgado, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanzas N°s 14.257 y 15.211.

ARTICULO 4°. TOMAR conocimiento Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR al Subsecretario de Coordinación de Obras Públicas Federal dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Lic. Ricardo Raúl Delgado, de manera posterior al informe emitido sin observaciones por parte del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTICULO 7°. CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal, notificar y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 14 AGO 2017

DECRETO N° 0745

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40911-SG-2017.-

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el art. 3° de la Ley N° 7931, establece que el 20% del monto proveniente de las operaciones de crédito público autorizado por el artículo 1° de la misma norma tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizó a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

QUE consecuentemente, mediante la Ley N° 7939 se aprobó el listado de las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de las respectivas Comisiones Departamentales, entre la que se encuentra la del Municipio de Salta;

QUE el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipio de la Provincia, celebraron el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia aprobada mediante Decreto N° 1372/16, en el cual fijaron los mecanismos a través de los cuales se ejecutaría el citado Plan;

QUE en tal contexto se suscribe el convenio mencionado en el visto y su respectiva Addenda para la ejecución de la obra denominada "Refacciones en Plaza de los Barrios Miguel Ortiz, Luján, La Unión, Postal, Lamadrid, Manuel J. Castilla (Castañares), Juan Pablo II"– Salta Capital";

QUE la Municipalidad ejecutará la obra bajo la modalidad de Contratación de Ajuste Alzado por la suma de Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 70/100 (\$ 2.462.945,70);

QUE en autos obra dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, sin efectuar objeción para la aprobación del convenio;

QUE en el marco de las facultades establecidas en el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Obra Pública y su respectiva ADDENDA celebrados entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, representada por su titular Arq. Jorge Klix Saravia y la Municipalidad de Salta, representada por la señora Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana Arq. María Beatriz Blanco, los que como Anexo forman parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el expediente de referencia con copia del presente Instrumento Legal, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257 y 15211.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría Obras Públicas y Planificación Urbana el presente instrumento legal, a la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, con domicilio en calle Los Incas S/N° de Barrio Grand Bourg, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO, con el trámite y el procedimiento establecido en el artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 14 AGO 2017

DECRETO N° 0746

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40932-SG-2017.-

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el art. 3° de la Ley N° 7931, establece que el 20% del monto proveniente de las operaciones de crédito público autorizado por el artículo 1° de la misma norma tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizó a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

QUE consecuentemente, mediante la Ley N° 7939 se aprobó el listado de las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de las respectivas Comisiones Departamentales, entre la que se encuentra la del Municipio de Salta;

QUE el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, celebraron el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia aprobada mediante Decreto N° 1372/16, en el cual fijaron los mecanismos a través de los cuales se ejecutaría el citado Plan;

QUE en tal contexto se suscribe el convenio mencionado en el visto y su respectiva Addenda para la ejecución de la obra denominada "Refacciones en Plaza de los Barrios Villa Las Rosas y Villa Mitre, dos de Barrio Autódromo y Constitución – Salta Capital";

QUE la Municipalidad ejecutará la obra bajo la modalidad de Contratación de Ajuste Alzado por la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 20/100 (\$ 2.637.945,20);

QUE en autos obra dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, sin efectuar objeción para la aprobación del convenio;

QUE en el marco de las facultades establecidas en el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Obra Pública y su respectiva ADDENDA celebrados entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, representada por su titular Arq. Jorge Klix Saravia y la Municipalidad de Salta, representada por la señora Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana Arq. María Beatriz Blanco, los que como Anexo forman parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el expediente de referencia con copia del presente Instrumento Legal, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257 y 15211.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría Obras Públicas y Planificación Urbana el presente instrumento legal a la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, con domicilio en calle Los Incas S/N de Barrio Grand Bourg, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO, con el trámite y el procedimiento establecido en el artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0757

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 013.554-SV-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el señor BERNABÉ RAÚL PARADA, solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar, y;

CONSIDERANDO:

QUE el requirente aclara que a los fines de la prestación del servicio, resulta pertinente la afectación del vehículo: Marca Fiat, Modelo 711-DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, Año 2017, Dominio AA987TA, Motor N° 7250791, Chasis N° 93W245G84H2160872;

QUE a fs. 02/03/04/15/16/39/40 obra certificado Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reiniciencia, fotocopia certificada de Certificado de Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de la Provincia de Salta, Certificados de: Residencia, Medico Psicofísico, fotocopia certificada de: Licencia Nacional de Conducir y Documento Nacional de Identidad, documentación correspondiente al señor Bernabé Raúl Parada;

QUE a fs. 07/08/17/18/41/42/43 se agregan fotocopias certificadas de: Título del Automotor, Cédula de Identificación del Automotor, Certificado de Verificación de Unidad de Transporte Escolar y fotocopia certificada de Póliza de cobertura de Seguro, toda documentación referente al vehículo Dominio AA987TA;;

QUE a fs. 19/20/21/47/48 se adjunta Certificado Médico Apto Físico, Póliza de Cobertura de Seguro, fotocopia certificada de: Documento Nacional de Identidad y Certificado de Antecedentes Penales y Policiales emitidos por la Policía de la Provincia de Salta, documentación correspondiente la señora Cecilia Anahí Parada;

QUE a fs. 24 La Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi - Flet manifiesta que se ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por la normativa legal vigente, correspondiendo se adjudique la Licencia de Transporte Escolar N° 45 a favor del señor Bernabé Raúl Parada;

QUE a fs. 34 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, dictamina que se cumplen con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 12211 y sus modificatorias, por lo que resulta viable hacer lugar al Alta del rodado: Marca Fiat Ducato, Año 2017, Dominio AA987TA adjudicándole la licencia N° 45 al vehículo habilitado;

QUE ante lo expresado es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR N° 45a favor del señor BERNABE RAUL PARADA, D.N.I. N° 11.169.366, con Domicilio en Block H – Departamento 11 – Barrio Arturo Illia de esta ciudad afectando al Servicio el vehículo Marca Fiat, Modelo 711-DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, Año 2017, Dominio AA987TA, Motor N° 7250791, Chasis N° 93W245G84H2160872.-

ARTÍCULO 2°. EL adjudicatario de las Licencia de Transporte Escolar N° 45, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado la siguiente leyenda "TRANSPORTE ESCOLAR" LICENCIA N° 45.-

ARTÍCULO 3°. INFORMAR al adjudicatario que deberá exhibir en un lugar visible en el interior de los vehículos, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4), b) Apellido y Nombres, c) Numero de Licencia de Conducir del chofer a cargo del vehículo, d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio, e) Póliza de Seguros contratado y pago de recibos al día.-

ARTICULO 4°. ESTABLECER que el mismo deberá abonar los derechos tributarios correspondientes previos a la circulación de los vehículos afectados al servicio.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi – Flet de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial del presente instrumento legal al señor Bernabé Raúl Parada en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Gobierno con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0758

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 002985-SG-2016.-

VISTO la solicitud de la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA ROMERO NAYAR, D.N.I. N° 25.172.412, tendiente al otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de Decisión Administrativa N° 146/16 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Salta, se designa ala referida agente en el Cargo Directora de Administración y Asuntos Contables, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Coordinación de Niñez y Familia, de la Secretaría de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Primera Infancia de la Provincia de Salta, a partir del día 07/01/2016;

QUE a fs. 05 el Departamento de Antecedentes de Personal comunica que la nombrada agente computa 12 (ocho) años y 21 (veintiún) días de antigüedad municipal, revistando en planta permanente como personal dependiente de la Secretaría de Hacienda, según consulta individual de fs. 06;

QUE a fs. 10 consta copia de planilla de baja interna de haberes emitida por el Departamento de Control de Novedades;

QUE a fs. 25 la Dirección Laboral dependiente de la Dirección General de Personal, concluye que correspondería conceder la licencia sin goce de haberes solicitada a partir del día 07/01/2016 y hasta cese del cargo en el cual fue designada;

QUE el agente reúne las condiciones para el otorgamiento del beneficio solicitado, por lo que resulta pertinente emitir el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR a la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA ROMERO NAYAR**, D.N.I. N° 25.172.412, el usufructo de *licencia extraordinaria sin goce de haberes*, a partir del día 07/01/2016 y mientras dure su designación en el Cargo Directora de Administración y Asuntos Contables, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Coordinación de Niñez y Familia, de la Secretaría de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Primera Infancia de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y remitir copia del presente al Ministerio de Primera Infancia.-

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0759

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47.608-SG-2017.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la prórroga del usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del personal de esta Comuna y,

CONSIDERANDO:

QUE ante las necesidades de servicios existentes en las distintas áreas municipales que impiden otorgar la licencia en forma conjunta a los agentes del mismo área, se ve oportuno prorrogar la Licencia Anual Reglamentaria año 2015, a los fines de no resentir el normal desarrollo y funcionamiento de la gestión administrativa;

QUE la situación expuesta se encuentra contemplada en el Artículo 87 del Convenio Colectivo de Trabajo que expresa: "La Licencia anual con goce íntegro de haberes debe acordarse entre el periodo comprendido entre el 1º de diciembre del año al que corresponda el beneficio y el 31 de Octubre del año siguiente. Su utilización es obligatoria y el cumplimiento de la misma será autorizado por el superior correspondiente, previo informe del cómputo de los días efectuado por el Dpto. de Personal que corresponda. Solo puede fraccionarse en tres periodos...";

QUE el Artículo 89 del mencionado Convenio enuncia: "La licencia anual se pierde si el agente no la utiliza dentro del plazo en que corresponda, salvo excepciones previstas en este Convenio, y/o cuando por razones de servicios fundadas y excepcionales se disponga su prórroga, medida ésta que deberá ser tomada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.";

QUE atendiendo a las tareas prioritarias de las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal y con el propósito de no resentir el normal desenvolvimiento, se torna necesario prorrogar de manera excepcional el plazo para usufructuar dicha Licencia Anual Reglamentaria del personal municipal de planta permanente y contratados, hasta el día 31/03/18;

QUE analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde prorrogar la Licencia Anual Reglamentaria;

QUE ante lo expresado es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR hasta el día 31/03/2018 el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, para los agentes de planta permanente y contratados.-

ARTÍCULO 2º. DISPONER que las dependencias municipales deberán tomar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento de la presente normativa, caso contrario la Licencia Anual Reglamentaria año 2015 se perderá sin excepción alguna.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal y Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0760

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061609-SG-2016.-

VISTO el pedido efectuado por la Dirección de Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua, en relación a la situación del Lote N° 573, Sección "O", Zona 1ra., ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 vuelta la entonces Dirección de Control e Inspecciones de Urbanización y Catastro informa que el Lote N° 573, Sección "O", Zona 1ra. se encuentra baldío y a fs. 12 indica que se tomó nota y se registró en el plano del Cementerio de la Santa Cruz el mencionado lote;

QUE a fs.03 consta solicitud presentada por la señora **ELODIA ISOLINA CASIMIRO, D.N.I N° 17.281.769**, con domicilio denunciado en calle Miguel Azcuénaga N° 2355 – Barrio San José de esta ciudad;

QUE a fs. 04 se acompaña Formulario de Aceptación de las Clausulas Generales que regirá el otorgamiento de concesiones de terrenos para la construcción de mausoleos;

QUE a fs. 05 se adjunta fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad de la peticionante;

QUE a fs. 07/08 obra Certificados de Libre Deuda expedido por la Dirección General de Inmuebles y la Dirección General de Rentas;

QUE a fs. 09 la Dirección de Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua donde comunica que la señora Elodia Isolina Casimiro adquirió los derechos del Lote N° 573, Sección "O", Zona 1ra. del Cementerio de la Santa Cruz, abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando de fs. 02 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 15 el Departamento de Verificación Municipal de la Dirección Operativa de informa que se ha verificado el ingreso del comprobante de fs. 02;

QUE a fs. 16 se adjunta Dictamen N° 411/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad del mentado lote;

QUE habiendo dado cumplimiento las partes peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 14.699, resulta necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la señora ELODIA ISOLINA CASIMIRO, D.N.I N° 17.281.769, con domicilio denunciado en calle Miguel Azcuénaga N° 2355 – Barrio San José de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 573, Sección "O", Zona 1ra, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas cuatro metros (4,00 mts.) de frente por cuatro metros (4,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16,00 mts2).-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en la Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 4°.- LA concesionaria contrae la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los (6) meses a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Concesiones y Transferencias de Sepulcros y de concluir la obra dentro del plazo de (1) año a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión, en forma establecida por el Art. 25° inc. "C" de la Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 5°.- LA concesionaria queda obligada a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria vigente.-

ARTICULO 6°.- LA concesionaria se ajustará al ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 14.699 que declare conocer.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la señora **ELODIA ISOLINA CASIMIRO**, con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 8°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0761

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 032.080-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. OLGA JOSEFINA CARDOZO de GARCÍA**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la entonces Dirección de Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependientes de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día 01/06/16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS y Detalle de Liquidación de la Prestación, de fecha 26/04/16 mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01242 de fecha 10/03/16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que la agente Cardozo de García, se encontraba con carpeta medica por largo tratamiento hasta el día 31/05/16, según fotocopia de Ficha Reloj N° 04, que consta a fs. 06 y 06 vta. .

QUE a fs. 08 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que a la citada agente no le corresponde reintegro de haberes.

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada.

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Cardozo de García no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 13 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31/05/16 se registró la baja interna de la nombrada agente.

QUE a fs. 16/17 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/06/16 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 19 a 23 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 26/27 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1359/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01/06/16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sra. OLGA JOSEFINA CARDOZO de GARCÍA**, DNI N° 11.943.162, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la entonces Dirección de Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependientes de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0762

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 079.086-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. MARIO JOSÉ RUÍZ**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Obras Eléctricas de la Dirección General Producción de Planta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, presenta su renuncia a partir del día 01/01/17, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la

ANSeS, de fecha 24/11/16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01249 de fecha 24/10/16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Ruíz, hizo real prestación de servicios hasta el día 29/12/16 y a partir del 01/01/17 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Ruíz no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31/12/16 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 15/16 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/01/17 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 18 a 22 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 25/26 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1357/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01/01/17** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. MARIO JOSÉ RUÍZ**, DNI N° 10.004.942, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Obras Eléctricas de la Dirección General Producción de Planta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0763

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 079.536-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente Sr. **HUGO RODOLFO LUCHINI**, de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, presenta su renuncia a partir del día 01/01/17, por haberse cogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS y del Detalle de Liquidación de la Prestación de fecha 24/11/16, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01249 de fecha 19/10/16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Luchini hizo real prestación de servicios hasta el día 29/12/16 y a partir del 01/01/17 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 09 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs. 10 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Luchini no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 14 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31/12/16 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 17/18 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/01/17 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 20 a 24 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 27/28 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1358/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día 01/01/17 la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. **HUGO RODOLFO**

LUCHINI, DNI N° 10.166.860 de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0764

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 040.182-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente Sr. **OSCAR ALFREDO BLASCO**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la entonces Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia a partir del día 01/07/14, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS y Detalle de Liquidación de la Prestación, de fecha 12/06/14 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01220 de fecha 15/05/14, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Blasco, hizo real prestación de servicios hasta el día 30/06/14, según fotocopia de Ficha Reloj N° 301, que consta a fs. 06.

QUE a fs. 08 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde reintegro de haberes.

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado.

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Blasco no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 13 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/06/14 se registró la baja interna del nombrado agente.

QUE a fs. 33 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/07/14 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE de fs. 35 a 39 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 43/44 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1102/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos.

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01/07/14** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. OSCAR ALFREDO BLASCO**, LE N° 7.636.907, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la entonces Secretaría de Obras Públicas, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0765 _____

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 065.826-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. CARMELO BENJAMÍN ORTIZ**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Contingencia, de la Dirección General de Producción de Planta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, presenta su renuncia a partir del día 01/11/16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 27/09/16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01247 de fecha 31/08/16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Ortiz hizo real prestación de servicios hasta el día 30/10/16;

QUE a fs. 07 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs.08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Ortiz no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31/10/16 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 18/19 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/11/16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 21 a 25 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 28/29 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1339/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01/11/16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. CARMELO BENJAMÍN ORTIZ**, LE N° 8.612.385, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10 de la Dirección de Contingencia de la Dirección General de Producción de Planta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0766 _____

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 057.629-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. VIDAL MILAGRO ALANÍS**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, presenta su

renuncia a partir del día 01/10/16 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS de fecha 29/08/16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01246 de fecha 25/07/16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Alanis hizo real prestación de servicios hasta el día 30/09/16 y a partir del 01/10/16 se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria, que consta a fs. 06;

QUE a fs. 10 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs. 11 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 12 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Alanis, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 15 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/09/16 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 18/19 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/10/16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 21 a 25 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 28/29 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1348/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01/10/16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. VIDAL MILAGRO ALANIS**, LE N° 8.459.159, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0767

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 033.007-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. EMILIO PAULO DELGADO**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, del Departamento de Almacenes de la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la entonces Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia a partir del día 01/06/15, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 27/04/15 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01230 de fecha 04/03/15, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Delgado, estuvo con Licencia Anual Reglamentaria 2014 hasta el día 29/05/15, según fotocopia de Ficha Reloj N° 32, que consta a fs. 06.

QUE a fs. 08 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde reintegro de haberes.

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado.

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Delgado no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 13 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31/05/15 se registró la baja interna del nombrado agente.

QUE a fs. 33 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/06/15 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE de fs. 35 a 39 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 43/44 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1100/17, concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos.

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01/06/15** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. EMILIO PAULO DELGADO**, LE N° 7.636.832, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, del Departamento de Almacenes de la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la entonces Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0768

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 065.887-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. ISABEL JUÁREZ**, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, del entonces Departamento de Verificación Municipal de la Dirección de Operativa de la Dirección General de Administración Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia a partir del día 01/11/16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS y Detalle de Liquidación de la Prestación, de fecha 27/09/16 mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01247 de fecha 22/08/16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 07 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que la agente Juárez hizo real prestación de servicios hasta el día 31/10/16 y a partir del 01/11/16 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 09 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que a la citada agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs. 10 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Juárez, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 14 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31/10/16 se registró la baja interna de la nombrada agente;

QUE a fs. 17/18 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/11/16 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 20 a 24 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 27/28 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1347/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01/11/16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sra. ISABEL JUÁREZ**, DNI N° 11.539.770, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, del entonces Departamento de Verificación Municipal de la Dirección de Operativa de la Dirección General de Administración Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón la Secretaría de de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0769

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 057.657-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. BEATRIZ ISOLINA MONTAÑO**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, de la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día 01/10/16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS y Detalle de Liquidación de la Prestación, de fecha 29/08/16 mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01246 de fecha 14/07/16, se le otorgó el beneficio de Prestación

Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que la agente Montaña, hizo real prestación de servicios hasta el día 30/09/16 y a partir del 01/10/16 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 33, que consta a fs. 06;

QUE a fs. 07 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que a la citada agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Montaña no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/09/16 se registró la baja interna de la nombrada agente;

QUE a fs. 15/16 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/10/16 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 18 a 22 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 25/26 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1360/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01/10/16** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. BEATRIZ ISOLINA MONTAÑO**, DNI N° 10.167.648, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, de la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0770.....-

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expte. N° 037242-SG-2017.-

VISTO la solicitud del Director de Teatro Junglares, tendiente a que se declare de Interés Municipal al Espectáculo: "Caminando con Dinosaurios, la aventura es real", y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado espectáculo, que se realiza en la Ciudad de Salta, participó en la temporada Mar del Plata 2017, siendo galardonado con el premio nacional FARO DE ORO, al mejor espectáculo para chicos de la temporada veraniega, debido a su contenido educativo interesante y original;

QUE el objetivo del mismo es lograr el desarrollo intelectual del público a quien se encuentra destinado, contando para ello con un libreto basado en la historia de criaturas prehistóricas desde su nacimiento hasta su extinción con la caída del meteorito en la Península de Yucatán en México;

QUE es importante destacar que el espectáculo en cuestión es realizado por los integrantes del Teatro Junglares quienes celebran sus primeros veinte años de aporte a la cultura salteña;

QUE por lo expuesto precedentemente y de conformidad con los art. 7 inc. "d" e inc. "z", art. 35, art. 86 y art. 89 inc. "i" de nuestra Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al espectáculo: "Caminando con Dinosaurios, la aventura es real", que se realiza en la Ciudad de Salta por los integrantes del Teatro Junglares.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Decreto por Secretaría General, al Director de Teatro Junglares, Sr. Lucas Torres.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Secretario General.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0772.....-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 50351-SG-2017.-

VISTO el Convenio Marco para la ejecución de las obras: "Proyecto De Microembalses Amortiguadores de Escurrimiento en Cuencas en Campos Militares- General Belgrano"; "Canal Tineo- Desagüe Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro- Ciudad De Salta" y "Proyecto Cisterna en Plaza Gurruchaga", celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo las partes se comprometen a cooperar en el desarrollo e implementación de acciones y medidas estratégicas para la recuperación de la infraestructura en materia de obra pública e hídrica en el Municipio;

QUE han tomado intervención las áreas competentes de la Secretaría de Hacienda;

QUE en las actuaciones obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, sin objeciones legales;

QUE la Ordenanza N° 15.078, modificada por Ordenanza N° 15.185, establece que la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales tendrá a su cargo la ejecución de proyectos específicos encomendados por el Departamento Ejecutivo Municipal, estimándose oportuno delegarle las facultades necesarias para la ejecución de las referidas obras;

QUE a los efectos de incorporar el presente Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco celebrado en fecha 19/07/2017, entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representada por el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. Pablo Bereciartua, el que se adjunta y forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales tendrá a su cargo todas las actividades relativas a las obras: "Microembalses Amortiguadores de Esguerramiento en Cuenclas en Campos Militares- General Belgrano"; "Canal Tineo- Desagüe Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro- Ciudad De Salta" y "Proyecto Cisterna en Plaza Gurruchaga". A tales efectos, se le delegan las facultades atinentes a dicho propósito de conformidad a los respectivos convenios.-

ARTICULO 3º.- DAR por Subsecretaría de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento la Subsecretaría de Finanzas y la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTÍCULO 5º.- REMITIR copia del presente instrumento legal al Ing. Pablo Bereciartua, en representación de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

ARTÍCULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0774
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 056.271-SG-2017.

VISTO que el suscrito se ausentará de sus funciones por razones oficiales con destino a la Ciudad de Bs. As. a partir del día 27/08/17 a hs. 20:25 hasta el día 31/08/17 a hs. 22:10, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el artículo 31 de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DELEGAR las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA, a partir del día 27/08/17 a hs. 20:25 hasta el día 31/08/17 a hs. 22:10.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0775
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humano, en este caso bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la Sra. MARÍA ANDREA ARAYA, son estrictamente necesarios en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. MARÍA ANDREA ARAYA, DNI N° 32.313.535, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0776
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humano, en este caso bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del Sr. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ, son estrictamente necesarios en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JUAN JOSÉ GONZÁLEZ**, DNI N° 28.887.057, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0777
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humano, en este caso bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del Sr. LEONEL AGUSTÍN SÁNCHEZ, son estrictamente necesarios en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **LEONEL AGUSTÍN SÁNCHEZ**, DNI N° 43.688.656, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0778
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humano, en este caso bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del Sr. GABRIEL ARMANDO FIGUEROA, son estrictamente necesarios en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta y el Sr. **GABRIEL ARMANDO FIGUEROA**, DNI N° 41.339.613, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0779
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humano, en este caso bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la Sra. **MÓNICA ALICIA ARRAYA**, son estrictamente necesarios en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MÓNICA ALICIA ARRAYA**, DNI N° 39.037.276, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

RESOLUCION

SALTA, 23 AGO 2017

RESOLUCIÓN N° 024
SECRETARÍA GENERAL**VISTO** la Resolución N° 022/17 de fecha 27 de julio de 2017 de la Secretaría General, y;**CONSIDERANDO:****QUE** mediante el citado instrumento legal, se incorpora a la Subsecretaría de Cultura en el Adicional Horario Extensivo de la Secretaría General;**QUE** resulta necesario invocar la normativa aplicable a dicho Adicional, deviniendo pertinente se disponga conforme lo expresado en los Artículos N° 44° y 46° del Convenio Colectivo de Trabajo;**QUE** en consecuencia, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO:****EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:****ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR** el artículo 1º de la Resolución N° 022/17 de la Secretaría General, el que quedará redactado de la siguiente manera:**"ARTÍCULO 1º. INCORPORAR** a partir de la fecha de su notificación al personal de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General en el cobro del Adicional Horario Extensivo de conformidad a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo según se determina en el siguiente detalle:

Para el personal cuyo total de horas es de sesenta (60), téngase presente lo establecido en el artículo 44° inc. b) Cat. 1.

Para el personal cuyo total de horas es de cuarenta y cinco (45), téngase presente lo establecido en el artículo 44° inc. c) Cat. 2.

Para el agente Alberto Ramón Acuña, DNI N° 23.325.241, téngase presente lo establecido en el artículo 44° inc. b) Cat. 2.

Para el agente Daniel García, DNI N° 12.305.133, téngase presente lo establecido en el artículo 46° inc. a)."

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la vigencia del presente instrumento legal será la correspondiente a la Resolución N° 022/17 de la Secretaría General.**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón la Subsecretaría de Cultura y la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** la presente la Dirección General de Despachos de la Secretaría General.**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

SALTA, 17 DE AGOSTO DE 2017.-

RESOLUCION N° 209
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54422 -SG-2017.-**VISTO** las actuaciones de referencia y;**CONSIDERANDO:****QUE** a fojas 01 el Secretario de Modernización Lic. Martín Miguel Güemes, solicita se autorice la liquidación de viáticos y pasajes a la Ciudad de Buenos Aires vía aérea (Empresa Aerolíneas Argentinas), para asistir al evento lanzamiento de Mentes Transformadoras 2017, que se llevará a cabo el día 24/08/17 en el Teatro Colon, con fecha de salida el día 23/08/17 a hs.17:25 regresando el día 26/08/17 a hs. 19:55, el cuál se encuentra autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;**QUE** a fojas 08 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 8.372,00;**QUE** a fojas 10 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;**QUE** a fs. 11 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 008/17- anexo II emanada por esta Subsecretaria;**QUE** además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;**POR ELLO:****EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:****ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la suma de \$ 8.372,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS: (GRUPO "A") - 156 UT A \$6,35 = \$ 990,60 P/DIA 52 UT A \$ 6,35= 330,20 1/3 DE DIA-** Viáticos 3 (tres) días y 1/3 a razón de \$ 990,60 p/día (desde el 23 al 26/08/17) \$ 3.302,00. **TRASLADO:** pasajes vía aérea **Salta - Buenos Aires - Salta** (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$5.070,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor del **SR. MARTIN MIGUEL GUEMES- SECRETARIO DE MODERNIZACION**, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-**ARTICULO 2º.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-**ARTICULO 3º.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-**ARTICULO 4º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 17 AGOSTO DE 2017.-

RESOLUCION N° 210
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54704-SG-2017.-**VISTO** las actuaciones de referencia, y;**CONSIDERANDO:****QUE** a fojas 01 el Secretario de Modernización Lic. Martín Güemes, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), para la Dra. Carmen Emilce Raquel Maury quien viajará en misión oficial. Fecha de salida día 18/08/17 a hs.06:05 regresando el día 20/08/17 a hs. 21:35, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 8.884,60;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 008/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 8.884,60 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 60/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS: (Grupo "B") – 132 UT A 6,35 = \$ 838,20 P/DÍA**, viáticos 3 (tres) días a razón de 838,20 p/día (desde el 18 al 20/08/2017) \$ 2.514,60. **TRASLADO:** pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 6.370,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la **DRA. CARMEN EMILCE RAQUEL MAURY – SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO - SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 22 DE AGOSTO DE 2017 -

**RESOLUCION N° 211.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: NOTA SIGA N° 12427/17.-**

VISTO que a fs. 01 la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones solicita la baja en el adicional de Horario Extensivo de la agente Sra. Gloria del Valle González y se otorgue el alta a la agente Sra. Marcela Alejandra Pereyra Art. 44° inc. b) 30 hs. del Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de Coordinación Personal, procede a verificar la planilla indicando la nómina de agentes determinando baja y alta para que se emita la Resolución pertinente, informando asimismo que se encuentra dentro del cupo otorgado a esta Secretaría;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-EXCLUIR a partir de la fecha de notificación del Adicional del Horario Extensivo a la agente Sra. Gloria del Valle González, D.N.I.N° 24.337.620, otorgado mediante Resolución N° 048/17.-

ARTICULO 2°.-OTORGAR a partir de la fecha de notificación el Adicional de Horario Extensivo a la agente Sra. Marcela Alejandra Pereyra, D.N.I. N° 23.159.894, Art. 44° inc. b) 30 hs. del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 22 DE AGOSTO DE 2017.-

**RESOLUCION N° 212.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44364-SG-2017.-**

VISTO que por Resolución N° 208 de fecha 11/08/2017(fs. 11) se incrementó la suma de \$ 136.639,60 (pesos ciento treinta y seis mil seiscientos treinta y nueve con 60/100) al cupo presupuestario mensual a la Secretaría de Gobierno, para el personal que cumple funciones en Subsecretaría de Control Comercial, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 la Dirección General de Personal solicita nueva intervención, por cuanto el pedido formulado a fs. 01 por la Subsecretaría de Control Comercial se trata de 60 (sesenta) horas Extensivas Extraordinarias para los agentes: Silvana Elizabeth López, Alejandra Elizabeth López, Gabriela Fernanda González, Pablo Manuel Mamani y Francis Javier Mir, debido a que se hace necesario una adecuación y celeridad en la puesta en marcha del sistema ITRON en lo que hace a la carga de Actas de Infracción y clausura;

QUE la valorización sobre lo solicitado corresponde a 300 horas Extensivas Extraordinarias mensuales, por un período de 5 (cinco) meses (fs. 05);

QUE el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales.....";

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente que deje sin efecto a la Resolución N° 208/17 y se establezca el cupo presupuestario para el pago del Adicional Horario Extensivo Extraordinario;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución N° 208 de fecha 11/08/2017, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE) para la Subsecretaría de Control Comercial en la suma total de \$ 136.639,60

(pesos ciento treinta y seis mil seiscientos treinta y nueve con 60/100) por un período de 5 (cinco) meses.-

ARTICULO 3°.-DAR por la Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Control Comercial y Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 22 DE AGOSTO DE 2017.-

RESOLUCION N° 213.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 36033-SG-2014 y NOTAS SIGA N°s 19966/14, 16223/15, 2395/17.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 31/32 por la Sra. Ester del Valle Guzmán, en contra de la Resolución N° 005 de fecha 19/01/2017 (fs. 28/29), emitida por la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal se declara la admisibilidad del Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° 0294/15 de la Dirección General de Personal, y no hace lugar al Recurso de Reconsideración en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios prestados;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen N° 210/17 a fs. 41/42 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el Art. 179° y ccs. de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5348. Atento a que la Resolución N° 005/17 de fs. 28/29 fue notificada según cédula de notificación de fs. 30 el día 24/01/2017 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 07/02/2017, surge de autos que fue presentado en tiempo y forma;

QUE en relación al Reintegro del Plan de Facilidades Permanentes, Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría no da tratamiento al tema por no encontrarse en autos mención alguna sobre lo planteado;

QUE el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios, Decretos N°s 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15, en el artículo 3°) inc. a), surge que a los efectos del Beneficio solicitado, se debe cumplir con el siguiente requisito: a) "Presentar ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en el futuro la reemplace y dentro del plazo de 120 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación ordinaria, Jubilación Ordinaria con Servicios Diferenciados o Retiro por Invalidez o Régimen de Minusvalía, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio;

QUE de la documental obrante en autos a fs. 01, se puede constatar que la presentación para solicitar el Reconocimiento data de fecha 10 de junio de 2014, momento en el que la ex agente contaba con 69 años y 01 meses, excediendo ampliamente el plazo establecido de 120 días, por lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos para percibir el Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE por no darse cumplimiento a los requisitos establecidos por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 31/32 por la Sra. Ester del Valle Guzmán, en contra de la Resolución N° 005/17 de fs. 28/29, de la Dirección General de Personal;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Ester del Valle Guzmán, D.N.I. N° 5.335.209, en contra de la Resolución 005 de fecha 19/01/2017, emitida por la Dirección General de Personal y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento DIRECCION GENERAL DE PERSONAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Ester del Valle Guzmán del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 22 de Agosto de 2017

RESOLUCION N° 1105/17

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATACION DIRECTA N° 1125/2017 - 1° Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63441-SG-2017

VISTO

La Nota de Pedido N° 2138/2016 de fs. 02, 34 y 39 mediante el cual se solicita la Contratación del: "**LIMPIEZA DE CANAL TINKUNAKU, POR EL TRAMO QUE INICIA EN AVDA DE LAS AMERICAS HASTA CALLE RICARDO LEVENE.**" y con la intervención de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 28, 28 vta. y 29, rola Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos en la que manifiesta que: "...a) **HACER LUGAR** al pedido de Contratación de Servicios de Desmalezado, retiro de escombros, desobstrucción de desagües y restitución de la sección del canal, para realizar limpieza del canal Tinkunaku... b) **APROBAR** la Memoria Técnica adjuntada a las presentes actuaciones... c) **SE CONSERVE** la partida presupuestaria afectada oportunamente al presente por el plazo de 45 días, hasta la emisión del instrumento legal correspondiente.-"

QUE a fs. 30 mediante Resolución N° 041/2017 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba la correspondiente Memoria Técnica, la cual rola de fs. 13 a 27;

QUE a fs. 47 mediante Resolución N° 382 y a fs. 54 mediante Resolución N° 463 se rectifican el primer párrafo de los considerandos de la Resolución N° 041 y el Art. 1° de la misma Resolución suprimiendo "Villa Mónica"; se rectifica también el 10° párrafo de la resolución N°041, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que a fs. 13/27 obra memoria técnica".-

QUE a fs. 42 la Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 565 correspondiente al ejercicio 2017;

QUE a fs. 57, la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y a fs. 57 vta. la Subsecretaría de Contrataciones realiza la correspondiente autorización en la suma de

Pesos Seiscientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 620.000,00), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs.57 vta, conforme Resolución N° 007/2017 de la Subsecretaría de Finanzas se informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% Contado desde la fecha de conformación de la factura”;

QUE a fs.69 y 69 vta. la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 1024/17 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Clausulas Particulares, en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 08/08/2017 a hora 10:00, habiéndose publicado la presente contratación directa en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio y habiéndose puesto a la venta los pliegos de la presente contratación, se presenta la firma: “INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS DE JOSÉ GUAYMÁS”;

QUE en el Acta de fs. 80 y 81, el proveedor “INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS DE JOSÉ GUAYMÁS” cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Seiscientos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 83/100 (\$ 614.788,83) y presenta: Anexo I; presenta constancia de inscripción en la AFIP; presenta Recibo de compra Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.550 mediante Resolución N° 61/16 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 30/08/2017; presenta Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); presenta Formulario de Cotización Contratación Directa N° 1125/2017; presenta Garantía de la Oferta por Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100 (\$ 6.200,00), correspondiente al 1% sobre el valor de la oferta; presenta Sellado Municipal; presenta Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE a fs. 115 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre las ofertas presentadas;

QUE la Unidad Originante: Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a fs. 116, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 1125/2017 y emite Informe Técnico indicando: “...analizada la única oferta presentada, considerando los ítems allí cotizados, y verificando que los mismos se adecúan a lo peticionado en Nota de Pedido N°2138/2017, se concluye que el proveedor “INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS DE JOSÉ GUAYMÁS” CUIT 20-29120267-2, presenta propuesta que se ajusta a las necesidades de lo solicitado, siendo conveniente su contratación...”;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 1125/2017, 1° Llamado convocado para la Contratación del: “LIMPIEZA DE CANAL TINKUNAKU, POR EL TRAMO QUE INICIA EN AVDA DE LAS AMERICAS HASTA CALLE RICARDO LEVENE.”;

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma “INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS DE JOSÉ GUAYMÁS”;

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem 1 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma “INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS DE JOSÉ GUAYMÁS”, por la suma de Pesos Seiscientos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 83/100 (\$ 614.788,83) por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma “INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS DE JOSÉ GUAYMÁS” que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

RESOLUCION N°25/17 - U.E.P.E

Salta, 22 de Agosto de 2.017

Visto Expte. N°000134 – UE - 2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°18/17 para realizar la obra “Mantenimiento de Calzadas Barrio Nuestra Sra del Carmen de la Ciudad de Salta”, con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que a fs. 1 obra nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitren los medios tendientes a realizar la obra de “Mantenimiento de Calzadas Barrio Nuestra Sra del Carmen de la Ciudad de Salta”, con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que a fs. 2 obra nota dirigida a la Contadora General de U.E.P.E a los efectos de que informe sobre la imputación preventiva, saldo disponible y/o eventualmente realice el pedido de fondos.-

Que a fs. 3/5 obra informe de la Contadora General de la U.E.P.E que indica que se cuenta con los fondos acreditados en la cuenta bancaria de la Unidad.-

Que a fs. 6 obra precio testigo.-

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (16/08/17) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 9 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que de fs. 10 a 60 obra el pliego aprobado.-

Que a fs. 61 obra constancia de publicación en la página Web municipal.-

Que de fs. 62 a 64 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que de fs. 65 a 67 obra constancia de recepción de pliegos.-

Que de fs. 68 a 69 obra constancia de recepción de oferta.-

Que a fs. 70 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 16/08/17 en la que se recibe la oferta de la empresa Acciona S.R.L, quien adjuntó

garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$39.000, Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.868.981,27.- Y de la empresa Sima S.R.L, quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$39.000. Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.853.104,12.-

Que a fs. 71/224 obran las ofertas presentadas de las empresas .-

Que a fs. 225 obra informe Técnico.-

Que a fs. 226/227 obra dictamen jurídico por el cual se sugiere la adjudicación a la mejor oferta económica: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°18/17 U.E.P.E denominada "Mantenimiento de Calzadas Barrio Nuestra Sra del Carmen de la Ciudad de Salta". b) Admitir las ofertas presentadas por la empresas Acciona S.R.L. y Sima S.R.L c) Adjudicar la contratación a la empresa Sima S.R.L por la suma de \$3.853.104,12 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°18/17 U.E.P.E para realizar la obra denominada "Mantenimiento de Calzadas Barrio Nuestra Sra del Carmen de la Ciudad de Salta".-

Artículo 2°: Admitir las ofertas presentadas por las empresas Acciona S.R.L y Sima S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°18/17 a la empresa Sima S.R.L por la suma de \$3.853.104,12 (pesos tres millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cuatro con 12/100), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00093, Partida 212 001 – Construcciones con rentas generales .-

Artículo 5°: Hacer saber a la empresa adjudicada que deberá realizar las conexiones domiciliarias de agua que resulten necesarias e imprescindibles, debiendo descontarse del monto asignado al mantenimiento de las calzadas la suma de \$2.131,07.- (pesos dos mil ciento treinta y uno con siete centavos) por cada conexión domiciliaria efectivamente realizada. Que ello importará que por mantenimiento de calzada se abonará el valor resultante, luego de deducidos los montos por conexiones domiciliarias realizadas, hasta completar el total de la oferta adjudicada, sin que ello genere ampliación del precio adjudicado.-

Artículo 6°: Notificar la presente resolución a la empresa participante del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 7°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Uriburu – Gallardo

RESOLUCION N°26/17 - U.E.P.E

Salta, 22 de Agosto de 2.017

Visto Expte. N°000136 - UE - 2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°16/17 para realizar la obra "Mantenimiento de Calzadas Villa Asuncion de la Ciudad de Salta", con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que a fs. 1 obra nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitren los medios tendientes a realizar la obra de "Mantenimiento de Calzadas Villa Asuncion de la Ciudad de Salta", con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que a fs. 2 obra nota dirigida a la Contadora General de U.E.P.E a los efectos de que informe sobre la imputación preventiva, saldo disponible y/o eventualmente realice el pedido de fondos.-

Que a fs. 3/5 obra informe de la Contadora General de la U.E.P.E que indica que se cuenta con los fondos acreditados en la cuenta bancaria de la Unidad.-

Que a fs. 6 obra precio testigo.-

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (16/08/17) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 9 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que de fs. 10 a 60 obra el pliego aprobado.-

Que a fs. 61 obra constancia de publicación en la página Web municipal.-

Que de fs. 62 a 64 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que de fs. 65 a 67 obra constancia de recepción de pliegos.-

Que de fs. 68 a 69 obra constancia de recepción de oferta.-

Que a fs. 70 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 16/08/17 en la que se recibe la oferta de la empresa Acciona S.R.L, quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$39.000, Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.850.000,00.- Y de la empresa Sima S.R.L, quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$39.000. Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.868.981,27.-

Que a fs. 71/225 obran las ofertas presentadas de las empresas .-

Que a fs. 226 obra informe Técnico.-

Que a fs. 227/228 obra dictamen jurídico por el cual se sugiere la adjudicación a la mejor oferta económica: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°16/17 U.E.P.E denominada "Mantenimiento de Calzadas Villa Asuncion de la Ciudad de Salta". b) Admitir las ofertas presentadas por la empresas Acciona S.R.L. y Sima S.R.L c) Adjudicar la contratación a la empresa Acciona S.R.L por la suma de \$3.850.000,00 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°16/17 U.E.P.E para realizar la obra denominada "Mantenimiento de Calzadas Villa Asuncion de la Ciudad de Salta".-

Artículo 2°: Admitir las ofertas presentadas por las empresas Acciona S.R.L y Sima S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°16/17 a la empresa Acciona S.R.L por la suma de \$3.850.000,00 (pesos tres millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00095, Partida 212 001 – Construcciones con rentas generales.-

Artículo 5°: Hacer saber a la empresa adjudicada que deberá realizar las conexiones domiciliarias de agua que resulten necesarias e imprescindibles, debiendo descontarse del monto asignado al mantenimiento de las calzadas la suma de \$2.131,07.- (pesos dos mil ciento treinta y uno con siete centavos) por cada conexión domiciliaria efectivamente realizada. Que ello importará que por mantenimiento de calzada se abonará el valor resultante, luego de deducidos los montos por conexiones domiciliarias realizadas, hasta completar el total de la oferta adjudicada, sin que ello genere ampliación del precio adjudicado.-

Artículo 6°: Notificar la presente resolución a la empresa participan te del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 7°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Uriburu - Gallardo

RESOLUCION N°27/17 - U.E.P.E

Salta, 22 de Agosto de 2.017

Visto Expte. N°000135 - UE - 2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°17/17 para realizar la obra "Mantenimiento de Calzadas Barrio Roberto Romero (II Etapa) de la Ciudad de Salta", con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que a fs. 1 obra nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitren los medios tendientes a realizar la obra de "Mantenimiento de Calzadas Barrio Roberto Romero (II Etapa) de la Ciudad de Salta", con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que a fs. 2 obra nota dirigida a la Contadora General de U.E.P.E a los efectos de que informe sobre la imputación preventiva, saldo disponible y/o eventualmente realice el pedido de fondos.-

Que a fs. 3/5 obra informe de la Contadora General de la U.E.P.E que indica que se cuenta con los fondos acreditados en la cuenta bancaria de la Unidad.-

Que a fs. 6 obra precio testigo.-

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (16/08/17) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 9 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que de fs. 10 a 60 obra el pliego aprobado.-

Que a fs. 61 obra constancia de publicación en la página Web municipal.-

Que de fs. 62 a 64 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que de fs. 65 a 67 obra constancia de recepción de pliegos.-

Que de fs. 68 a 70 obra constancia de recepción de oferta.-

Que a fs. 71 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 16/08/17 en la que se recibe la oferta de la empresa Acciona S.R.L, quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$39.000, Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.884.484,84., de la empresa Sima S.R.L, quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$39,000. Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.900.000,00. Y de la empresa Wico Desarrollos S.R.L, quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$39,000. Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.846.940,05

Que a fs. 72/294 obran las ofertas presentadas de las empresas.-

Que a fs. 295/296 obra informe Técnico.-

Que a fs. 297/298 obra dictamen jurídico por el cual se sugiere la adjudicación a la mejor oferta económica: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°17/17 U.E.P.E denominada "Mantenimiento de Calzadas Barrio Roberto Romero (II Etapa) de la Ciudad de Salta". b) Admitir las ofertas presentadas por la empresas Acciona S.R.L. , Sima S.R.L y Wico

Desarrollos S.R.L. c) Adjudicar la contratación a la empresa Wico Desarrollos S.R.L por la suma de \$3.846.940,05 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°17/17 U.E.P.E para realizar la obra denominada "Mantenimiento de Calzadas Barrio Roberto Romero (II Etapa) de la Ciudad de Salta".-

Artículo 2°: Admitir las ofertas presentadas por las empresas Acciona S.R.L , Sima S.R.L. y Wico Desarrollos S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°17/17 a la empresa Wico Desarrollos S.R.L por la suma de \$3.846.940,05 (pesos tres millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta con 05/100), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00094, Partida 212 001 – Construcciones con rentas generales.-

Artículo 5°: Hacer saber a la empresa adjudicada que deberá realizar las conexiones domiciliarias de agua que resulten necesarias e imprescindibles, debiendo descontarse del monto asignado al mantenimiento de las calzadas la suma de \$2.131,07.- (pesos dos mil ciento treinta y uno con siete centavos) por cada conexión domiciliaria efectivamente realizada. Que ello importará que por mantenimiento de calzada se abonará el valor resultante, luego de deducidos los montos por conexiones domiciliarias realizadas, hasta completar el total de la oferta adjudicada, sin que ello genere ampliación del precio adjudicado.-

Artículo 6°: Notificar la presente resolución a la empresa participante del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 7°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Uriburu - Gallardo

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

SALTA, 22 AGO 2017

DECRETO N° 0756 _____

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1242/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15328 _____, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. _____

RUBERTO SAENZ - - VILLAMAYOR

ORDENANZA N° 15328. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1242/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza N° 15.192, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- LAS empresas de servicios que utilizan postes para el tendido de cables en la vía pública deberán identificar, tanto los postes como los cables, con datos de la empresa prestadora en forma clara y visible.

El personal encargado del mantenimiento de los postes deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) *Identificación en forma visible con sus datos personales y el nombre de la empresa prestadora del servicio;*
- b) *Orden de trabajo o actividades a realizar;*
- c) *En caso de utilizar vehículo, el mismo debe estar perfectamente identificado;*
- d) *Obligación de informar a los frentistas sobre los trabajos a realizar en caso de colocar elementos sobre los muros e indicar tiempo estimado para su terminación."*

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10394.-

AMADO - VILLADA

RESOLUCION

RESOLUCIÓN Nº 399 C.D.-

Ref.: Expte. C° Nº 135- 2154/12; 135- 2566/12; 135- 2678/12; 135- 2354/13; 135- 2365/13; 135-2467/13; 135- 2822/13 y 135- 1396/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C° N°s 135-2154/12; 135- 2566/12; 135- 2678/12; 135- 2354/13; 135- 2365/13; 135-2467/13; 135- 2822/13 y 135- 1396/14; por haber cumplido su trámite legislativo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 400 C.D.-

Ref.: Expte. C° Nº 135 - 0019/17 y otros que corren por cuerda separada, 135-0110/17; 135-4177/16, 135-0030/17, 135-0124/17, 135-0138/17, 135-0200/17, 135-0258/17, 135-0374/17, 135-4778/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el archivo de las actuaciones contenidas en los expedientes C° N°s 135-0019/17; 135-0110/17, 135-4177/16, 135-0030/17, 135-0124/17, 135-0138/17, 135-0200/17, 135-0258/17, 135-0374/17, 135-4778/16, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 401 C.D.-

Ref.: Exptes. C° Nº 135-0820/17 y otros que corren a cuerda separada 135-4822/16; 135-2103/17; 135-2104/17; 135-2020/17; 135-2355/17; 135-3014/17; 135-3551/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C° N°s 135-0820/17; 135-4822/16; 135-2103/17; 135-2104/17; 135-2020/17; 135-2355/17; 135-3014/17 y 135-3551/17 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA
